
INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA
SELECCIÓN DE OPERACIONES

EDUSI CALAHORRA, DOS MILENIOS DE FUTURO



PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020
PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA



Unión Europea

1.- DATOS DE LA EVALUACIÓN

FECHA/S DE LA EVALUACIÓN	24/10/2018	
TIPO DE EVALUACIÓN	Evaluación anual; anualidad 2018	
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN		
<p>En cumplimiento del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Calahorra, en cuyo punto 3, el Ayuntamiento se compromete a aplicar las medidas antifraude oportunas establecidas por la Comisión Europea, se ha constituido la Comisión Antifraude mediante Decreto de Alcaldía 1817 de 20 de septiembre de 2017, que se compromete a velar por la lucha contra el fraude y realizará autoevaluaciones de carácter anual sobre el riesgo de fraude.</p> <p>En las autoevaluaciones se evalúa el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes (detectados por la Comisión Europea) que se pueden producir durante el despliegue de una Estrategia DUSI (actuaciones financiadas por el FEDER).</p> <p>En un primer momento se evalúa la posibilidad y la frecuencia con que se pudiesen presentar los fraudes seleccionados por la Comisión, lo que se llama "Riesgo Bruto".</p> <p>Después se evalúan los riesgos tras la aplicación de los controles y procedimientos que el Ayuntamiento de Calahorra tiene implementados, lo que da el "Riesgo Neto".</p> <p>Por último, en el caso de que sea necesario, se establecían controles atenuantes para contribuir a reducir los riesgos que aún persistieran al no haberse abordado de forma efectiva con los controles implementados actualmente por el Ayuntamiento de Calahorra.</p>		
NOMBRE DEL ORGANISMO		
Ayuntamiento de Calahorra		
DIRECCIÓN DEL ORGANISMO		
Glorieta de Quintiliano S/N, 26500 Calahorra, La Rioja		
TELÉFONO	941 105 077	
FAX	941 146 327	
CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN		
Glorieta de Quintiliano S/N, Calahorra, La Rioja	Ayuntamiento de Calahorra	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS	María Belén Revilla Grande
CARGO	Secretaría General
DIRECCIÓN POSTAL	Glorieta de Quintiliano S/N, Calahorra,

		La Rioja	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		brevilla@ayto-calahorra.es	
TELÉFONO	941 105 052/676 761 087	FAX 941 131 258	

2.- EQUIPO EVALUADOR

EVALUADOR 1	María Belén Revilla Grande	CARGO: Secretaría General
EVALUADOR 2	María Sevilla de Blas	CARGO: Tesorera
EVALUADOR 3	Irene Royo Ortín	CARGO: Interventora
EVALUADOR 4	Paz Sáenz de Jubera	CARGO: Arquitecta Municipal
EVALUADOR 5	Ana Herrero Marzo	CARGO: TAG de contratación

3.- NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

NORMA DE REFERENCIA:	OTROS DOCUMENTOS:
ANEXO 1: INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN	
CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN)	

4.- RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Según lo establecido en la Metodología de Análisis de Riesgos, recogida en el **Anexo 1: Instrucciones de utilización de la Herramienta de Autoevaluación** los riesgos se valoran en términos de:

- Impacto que supondrían para el proceso en cuestión (Selección de Operaciones y Ejecución de las Operaciones).
- Frecuencia de ocurrencia.

El resultado detallado del análisis de riesgos está disponible en la herramienta Excel: CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN). No obstante, incluimos los resultados a alto nivel en el Anexo 5 del presente Informe junto con las leyendas para interpretarlas:

Leyenda Impacto:

Una manera de hacer Europa 

VALORACIÓN	NIVEL
1	Limitado
2	Medio
3	Significativo
4	Investigación Oficial o Percepción Negativa

Leyenda Frecuencia:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Muy pocos casos
2	Alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Con frecuencia

Los niveles de riesgo están directamente relacionados con el impacto que puede ocasionar un riesgo si éste se materializa, así como con el grado de exposición en el que se encuentra el Ayuntamiento, de percibir dicho riesgo. Los niveles de riesgo con los que trabajamos son:

NIVEL DE RIESGOS
Aceptable
Grave
Importante

En base al mismo, se concluye que los niveles de riesgo, tanto el riesgo neto (que incluye controles), como el riesgo objetivo (que incluye nuevos controles a implantar), son menores o iguales a 2 y por tanto consideramos el nivel de riesgos de Ayuntamiento, relacionado con el fraude es ACEPTABLE.

Los riesgos que tienen un nivel más alto y que exigen la aplicación de nuevos controles atenuantes son:

1. Selección de Operaciones

- **Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Calahorra, que son los siguientes:

- SC 1.3. La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- SC 1.4. La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- SC 1.5. La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.
- SC 1.6. Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.
- SC 1.7. Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- SC 1.8. Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.
- SC. 1.9. Composición exclusivamente técnica del comité de evaluación. Todos los miembros de la unidad de gestión que constituyen el comité de evaluación son funcionarios por lo que se garantiza el criterio técnico en la selección de operaciones

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Calahorra, que son los siguientes:

- SC 2.1. El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.

- SC 2.2. El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- SC 2.3. El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- SC 2.4. Se acredita documentalmente los extremos declarados en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Doble financiación**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue 6 (importante). Después de esta primera evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Calahorra, que son los siguientes:

- SC 3.2. Se exigirá la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.
- SC 3.3. En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de la doble financiación.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

2. Ejecución de Operaciones

- **Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 9 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 1.3 // IC 1.13. El Ayuntamiento de Calahorra imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.

- IC 1.4 // IC 1.14. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- IC 1.5. Se aportará Certificación de Secretaría para la comprobación en el Registro de intereses del personal corporativo que forman parte del órgano de contratación sobre el conflicto de intereses de los miembros de la Mesa de Contratación.
- IC 1.6. Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.
- IC 1.7. Sera causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 2.1. Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, el Ayuntamiento de Calahorra revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas.
- IC 2.2 // IC 2.21. El Ayuntamiento de Calahorra requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. Se refiere a procedimientos en los que no interviene mesa de contratación.
- IC 2.3 // IC 2.14 // IC 2.24 // IC 2.33. Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención.
- IC 2.11. El Ayuntamiento de Calahorra requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de

una segunda instancia distinta del departamento de compras. Se realiza a través de la Intervención y sólo para contratos menores.

- IC 2.12. Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. Se realiza a través de la Intervención y sólo para contratos menores.
- IC 2.13. El Ayuntamiento de Calahorra revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- IC 2.22. El Ayuntamiento de Calahorra lleva a cabo una revisión periódica de los contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.
- IC 2.23. La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- IC 2.31. La AG obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- IC 2.31. El Ayuntamiento de Calahorra obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato.
- IC 2.32. Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Calahorra.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Manipulación del procedimiento de concurso competitivo**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 12 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 3.1. El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas.

- IC 3.2. El Ayuntamiento de Calahorra revisa los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- IC 3.4. Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante durante todo el expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.
- IC 3.12. El Ayuntamiento de Calahorra requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.
- IC 3.14/IC 3.22. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- IC 3.15/3.24. La licitación electrónica garantiza el secreto de todas las ofertas presentadas hasta el momento de apertura de las mismas.
- IC 3.21. El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Todas las contrataciones se realizan electrónicamente y en las mesas de contratación hay unos miembros que se consideran custodios y que su presencia es obligatoria para descifrar y abrir las ofertas.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 1 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 9 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 4.2. El Ayuntamiento de Calahorra requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.
- IC 4.3. El Ayuntamiento de Calahorra imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.

- IC 4.4/IC 4.12. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- IC 4.5. Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE. En este caso los licitadores firman una declaración responsable en la que se indica si pertenecen a un grupo empresarial y en caso afirmativo que empresas lo compone.
- IC 4.6. Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario. Este control se produce en la mesa de seguimiento del contrato.
- IC 4.11. El Ayuntamiento de Calahorra exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Ayuntamiento de Calahorra revisa que los licitadores están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y cumplen las condiciones de solvencia exigidas.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Precios incompletos**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 4 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 5.2. El Ayuntamiento de Calahorra obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.
- IC 5.3 Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de prescripciones técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 1 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 6.1. El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan. Este control se realiza especificando previamente en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos los controles objetivos exigidos al beneficiario.
- IC 6.2/IC 6.14. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- IC 6.11. El Ayuntamiento de Calahorra impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. Se solicitará al Área Económica del Ayuntamiento una lista de facturas emitidas al mismo proveedor a la finalización del contrato junto con el acta de recepción.
- IC 6.12. El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados. Esto se realiza en el informe de necesidades, ya que el precio de los productos que ahí figura son precios de mercado.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 1 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Falta de entrega o sustitución de productos**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 9 (importante). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 7.1. El Ayuntamiento de Calahorra pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato.
- IC 7.2. El Ayuntamiento de Calahorra revisa por sí mismo los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.

- IC 7.3/ IC 7.13. El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulento.
- IC 7.11. El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. Se exigirá que se documente el trabajo realizado aportando medios gráficos, informes de evolución, etc. y se adjuntará al acta de recepción.
- IC 7.12. El Ayuntamiento de Calahorra revisa por sí mismo los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 1 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

- **Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente**

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo, la puntuación total del riesgo fue de 6 (grave). Después de esta primera evaluación, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Calahorra, siendo los siguientes:

- IC 17.2 Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Calahorra. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos en los pliegos.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles.

A partir de la emisión del presente INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES, se planificará la implantación de los nuevos controles previstos, con el fin de alcanzar el nivel de riesgo objetivo deseable. Como se ha comentado anteriormente, estos controles están recogidos en la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

5.- ANEXOS

A continuación, se recogen las evidencias obtenidas tras la Autoevaluación siguiendo el modelo o herramienta de autoevaluación.

Además, al presente Informe se acompaña (en formato electrónico) de la Herramienta para la Autoevaluación cumplimentada.

3. Selección de Operaciones

- Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.				-1	-1	2	1	2
			SC 1.2	La AG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.								
			SC 1.3	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Si	Alto					
			SC 1.4	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto					
			SC 1.5	La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Si	Si	Medio					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Si	Si	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Si	Si	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.								
			SC 1.9	Composición exclusivamente técnica del comité de evaluación. Todos los miembros de la unidad de gestión que constituyen el comité de evaluación son funcionarios por lo que se garantiza el criterio técnico en la selección de operaciones	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

- Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 2.1	El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	S	SI	MEDIO	-1	-1	2	1	2
			SC 2.2	El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	SI	N	BAJO					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	SI	NO	ALTO					
			SC 2.4	Se acredita documentalmente los extremos declarados en caso de ser seleccionado como beneficiario.	SI	SI	ALTO					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

- Denominación del riesgo: Doble financiación

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
3	3	9	SC 3.1	El proceso de verificación de la AG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.								
			SC 3.2	Se exigirá la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA	SI	SI	ALTO	-2	-1	1	2	2
			SC 3.3	En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de la doble financiación.	SI	SI	ALTO					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	0	0				-1	-1	0	-1	0

4. Ejecución de Operaciones

- Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO								
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
4	2	8	Conflicto de interés no declarado														
			IC 1.1	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				-2	-1	2	1	2					
			IC 1.2	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento.													
			IC 1.3	El Ayuntamiento de Calahorra imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	ALTO										
			IC 1.4	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO										
			IC 1.5	Se aportará Certificación de Secretaría para la comprobación en el Registro de intereses del personal corporativo que forman parte del órgano de contratación sobre el conflicto de intereses de los miembros de la Mesa de Contratación.	SI	SI	ALTO										
			IC 1.6	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.	SI	SI	ALTO										
			IC 1.7	Sera causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.	SI	SI	ALTO										
			Sobornos y comisiones														
			IC 1.11	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.													
IC 1.12	El Ayto. de Calahorra requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.																
IC 1.13	El Ayuntamiento de Calahorra imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	ALTO													
IC 1.14	El Ayto. de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO													
IC 7.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>																

- Denominación del riesgo: Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	2	6	División de un contrato en varios						-1	-1	2	1	2
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, el Ayuntamiento de Calahorra revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	SI	SI	ALTO						
			IC 2.2	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. Se refiere a procedimientos en los que no interviene mesa de contratación.	SI	SI	ALTO						
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención	SI	SI	Alto						
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			Contratación de un único proveedor sin justificación										
			IC 2.11	El Ayuntamiento de Calahorra requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras. Se realiza a través de la Intervención y sólo para contratos menores.	SI	SI	MEDIA						
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. Se realiza a través de la Intervención y sólo para contratos menores.	SI	SI	Alto						
			IC 2.13	El Ayuntamiento de Calahorra revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	ALTO						
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención	SI	SI	Alto						
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			Prórroga irregular del contrato										
			IC 2.21	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. Se refiere a procedimientos en los que no interviene mesa de contratación.	SI	SI	Alto						
			IC 2.22	El Ayuntamiento de Calahorra lleva a cabo una revisión periódica de los contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	SI	SI	ALTO						
			IC 2.23	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención	SI	SI	Alto									
IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...												

			Omisión del procedimiento de licitación								
			IC 2.31	El Ayuntamiento de Calahorra obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato.	SI	SI	ALTO				
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Calahorra.	SI	SI	ALTO				
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. En este caso lo realiza la Intervención							
			IC 2.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>							

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	2				-1	-1	0	0	0

- Denominación del riesgo: Manipulación del procedimiento de concurso competitivo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO							
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
4	3	12	Especificaciones amañadas														
			IC 3.1	El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas.	SI	SI	ALTO	-3	-2	1	1	1					
			IC 3.2	El Ayuntamiento de Calahorra revisa los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	Alto										
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.													
			IC 3.4	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante durante todo el expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.													
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...													
			Filtración de los datos de las ofertas														
			IC 3.11	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.													
			IC 3.12	El Ayuntamiento de Calahorra requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	SI	SI	ALTO										
			IC 3.13	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.													
			IC 3.14	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO										
			IC 3.15	La licitación electrónica garantiza el secreto de todas las ofertas presentadas hasta el momento de apertura de las mismas.	SI	SI	Alto										
IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...																

Manipulación de las ofertas								
IC 3.21	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Todas las contrataciones se realizan electrónicamente y en las mesas de contratación hay unos miembros que se consideran custodios y que su presencia es obligatoria para descryptar y abrir las ofertas	SI	SI	ALTO				
IC 3.22	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO				
IC 3.24	La licitación electrónica garantiza el secreto de todas las ofertas presentadas hasta el momento de apertura de las mismas	SI	SI	Alto				
IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...							

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				-1	-1	0	0	0

- Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9	Prácticas colusorias en las ofertas									
			IC 4.1	La AG requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 4.2	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.	SI	SI	Alto					
			IC 4.3	El Ayuntamiento de Calahorra imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	SI	SI	ALTO					
			IC 4.4	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE. En este caso los licitadores firman una declaración responsable en la que se indica si pertenecen a un grupo empresarial y en caso afirmativo que empresas lo componen	SI	SI	ALTO	-2	-1			
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario. Este control se produce en la mesa de seguimiento del contrato.	SI	SI	ALTO					
			IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El Ayuntamiento de Calahorra exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Ayuntamiento de Calahorra revisa que los licitadores están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y cumplen las condiciones de solvencia exigidas	SI	SI	ALTO					
IC 4.12	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO								
IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...											

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2				-2	-2	-1	0	0

- Denominación del riesgo: Precios incompletos

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	IC 5.1	La AG exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios...								
			IC 5.2	El Ayuntamiento de Calahorra obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	SI	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1
			IC 5.3	Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de prescripciones técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio.	SI	SI	ALTO					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1

- Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	2	6	Reclamaciones duplicadas						-1	-1	1	1	1
			IC 6.1	El Ayuntamiento de Calahorra requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan. Este control se realizará especificando previamente en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos los controles objetivos exigidos al beneficiario.	SI	SI	ALTO						
			IC 6.2	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO						
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			Facturas falsas, infladas o duplicadas										
			IC 6.11	El Ayuntamiento de Calahorra impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. Se solicitará al Área Económica del Ayuntamiento una lista de facturas emitidas al mismo proveedor a la finalización del contrato junto con el acta de recepción.	SI	SI	ALTO						
			IC 6.12	El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados. Esto se realiza en el informe de necesidades, ya que el precio de los productos que ahí figura son precios de mercado.	SI	SI	Alto						
			IC 6.13	La AG deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.									
IC 6.14	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO									
IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...												

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				-1		0	1	0



- Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO							
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
3	3	9	Sustitución de los productos														
			IC 7.1	El Ayuntamiento de Calahorra pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados.	SI	SI	ALTO	-2	-1	1	2	2					
			IC 7.2	El Ayuntamiento de Calahorra revisa por sí mismo los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	SI	SI	Alto										
			IC 7.3	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO										
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...													
			Inexistencia de los productos														
			IC 7.111	El Ayuntamiento de Calahorra exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. Se exigirá que se documente el trabajo realizado aportando medios gráficos, informes de evolución, etc. y se adjuntará al acta de recepción.	SI	SI	ALTO										
			IC 7.12	El Ayuntamiento de Calahorra revisa por sí mismo los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	SI	SI	ALTO										
			IC 7.13	El Ayuntamiento de Calahorra ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO										
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2				-1	-1	0	1	0

- Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.								
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Calahorra. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos en los pliegos.	SI	SI	ALTO	-1	-1	2	1	2
			IC 17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				-1	-1	1	0	0

6.- FIRMA DEL
EVALUADOR

EQUIPO

Fecha Informe	24/Octubre/2018	
FIRMA	Nombre y apellidos	María Belén Revilla Grande
	Cargo	Secretaría General
FIRMA	Nombre y apellidos	María Sevilla de Blas
	Cargo	Tesorera
FIRMA	Nombre y apellidos	Irene Royo Ortín
	Cargo	Interventora
FIRMA	Nombre y apellidos	Paz Sáenz de Jubera
	Cargo	Arquitecta municipal
FIRMA	Nombre y apellidos	Ana Herrero Marzo
	Cargo	TAG de contratación